

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CANTORIA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2.021**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)**

**CONCEJALES:**

**D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)  
DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)  
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)  
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)  
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)  
DÑA. LAURA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (PSOE)  
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)  
DÑA. ANA BELÉN GILABERT GARCÍA (PP)**

**AUSENTES**

**DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)  
D. PEDRO MIGUEL GEA LINARES (PSOE)  
(los dos excusan su ausencia)**

**SECRETARIO:**

**D. PEDRO RUMÍ PALMERO**

En el Teatro Municipal Saavedra de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas del día catorce de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el Documento de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 1 de Cantoria, en el que se incorporan los cambios e información que afectan al Sector y que han sido

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sZ94mMIMtYmcVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:01:40
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:00:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sZ94mMIMtYmcVyBetNeFcQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sZ94mMIMtYmcVyBetNeFcQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



sobrevenidos en los últimos años, tanto en actuaciones en infraestructuras, como en contestación a los distintos informes sectoriales y completándolos en su caso.

Considerando que la aprobación de la Modificación Puntual del Sector 1 se considera necesaria, dado que se trata de darle una legalidad al Polígono de Cantoria, repercutiendo de manera positiva en el tejido industrial y empresarial del Municipio.

De conformidad con la normativa citada y con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 13 de octubre de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

**2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1 DE CANTORIA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo

**“DICTAMEN**

Por este Ayuntamiento se considera necesaria, en desarrollo del planeamiento general de este Municipio, la Aprobación Provisional de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 1 de Cantoria, para el desarrollo del tejido industrial del Municipio.

Visto el Documento de Modificación Puntual, redactado por el Técnico Redactor, Don Lamberto Ribera Carreto, siendo Promotor el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, considerado como Texto Refundido el meritado Documento, incorporando los cambios e información que afecta al Sector de referencia y que han sobrevenido en los últimos años tanto en actuaciones como en infraestructuras y como contestación a los distintos informes sectoriales y completándolos, en su caso, para dar respuesta a los mismos, no afectando a la ordenación estructural del Sector.

Considerando el Documento junto con toda la documentación que lo acompaña y que ha de ser sometido a nueva Aprobación Provisional para seguir con la tramitación del mismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sZ94mMIMtYmcVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:01:40
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:00:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sZ94mMIMtYmcVyBetNeFcQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sZ94mMIMtYmcVyBetNeFcQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando el Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 6 de octubre de 2.021, en sentido Favorable.

Considerando el Informe del Secretario Municipal, de fecha 8 de octubre de 2.021, emitido en sentido Favorable a la Aprobación Provisional.

Visto cuanto antecede, en donde constan los Informes Técnico y Jurídico favorables a la aprobación.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar Provisionalmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 1 de Cantoria (Almería), junto con toda la documentación que la acompaña, al objeto de modificar la ordenación detallada del sector para adaptarla a la delimitación del sector y a la urbanización y edificación consolidada.

**SEGUNDO.-** Someter el Expediente a información pública, por plazo no inferior a un mes mediante Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y se anunciará, además, en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo, se llamará al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la Modificación del Plan Parcial del Sector 1. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquellos.

**TERCERO.-** Asimismo y, en su caso, se requerirán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

**CUARTO.-** Remitir Certificación del Acuerdo Plenario, junto con la documentación preceptiva, a las Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía con competencia en la materia y demás organismos.

Cantoria, a 11 de octubre de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Acabada la lectura, la Sra. Gilabert García pregunta que si de lo que se trata es de legalizar el Polígono, respondiendo la Sra. Alcaldesa en sentido afirmativo.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sZ94mMIMtYmcVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:01:40
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:00:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sZ94mMIMtYmcVyBetNeFcQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sZ94mMIMtYmcVyBetNeFcQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, por unanimidad, la Comisión Informativa de Urbanismo, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos”.

Acabada la lectura del Dictamen, una vez entregado el Plano relativo a la Modificación Puntual, a cada propietario del Polígono asistente a la Sesión, toma la palabra el Sr. Antonio Cerrillo, previa autorización de la Presidencia, señalando que el Documento es muy importante, no sólo para el Municipio, sino también para los propietarios del denominado Polígono Industrial de Cantoria. Lo que se quiere hacer, es la Aprobación Provisional de la Modificación Puntual del Plan Parcial de los terrenos de Las Palmeras que es algo que viene de largo, ya que en el año 1.990, ya se aprobó un Plan Parcial en el que se delimitaba, haciéndose un Proyecto de Urbanización que nunca se concluyó. De hecho, continúa, se desarrolló urbanísticamente con viales distintos a los que venían en Proyecto, es decir, desde el principio se hizo mal. Más tarde, en el año 2.010, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de la Autovía, la Delegación de Obras Públicas de la Junta, le pidió al Ayuntamiento que hiciera una modificación del Plan Parcial para adaptarlo a la realidad de ese momento. La Delegación permitió que las parcelas que tenían edificaciones construidas antes de la implantación de la Autovía se dejaran como estaban y las que no tenían construcciones tuvieron que retranquearse cien metros de la Autovía. Ante ello, se elaboraron unos planos, que son los que se han repartido y que son los mismos del año 2.010, haciéndose una Aprobación Provisional en el año 2.011, otra en el 2.012, enviándose a la Delegación de Obras Públicas. Ésta pidió que el Ayuntamiento le enviara el Informe Sectorial de Aguas, cosa que nunca hizo el Ayuntamiento. La empresa Kalitas, que en aquel entonces era la encargada de los trabajos técnicos, hizo un estudio de la Rambla de Las Mateas, costando unos 76.000 euros y nunca se mandó a Aguas, por lo que no sirvió para nada. En el año 2.017, sigue, puesto que antes no pudo hacer nada el actual Equipo de Gobierno al no haber suficiente dinero en Tesorería, la Delegación de Obras Públicas nos comunica que se archivaba definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono. A partir de ese momento, se empiezan a hacer gestiones, tanto técnicas como políticas, para intentar recuperar el Proyecto. Tras mucho trabajo, nos han permitido retomar el mismo para que les podamos enviar el Documento que hoy se trae a la Sesión de Pleno y cuyo Plano ha sido repartido entre los propietarios, al que se acompañará un estudio hidrológico, que es el Documento que en el año 2.012 pidió la Junta de Andalucía y que nunca se envió, sin que a día de hoy se sepa el por qué. Piensan, desde el Equipo de Gobierno, que dicho Documento se dejó en el olvido y sin mandarlo a Aguas, porque en su momento no se había dejado ninguna zona para cesiones, era prácticamente imposible llevar a cabo el Proyecto de Urbanización, puesto que este tipo de proyectos, requieren cesiones para equipamientos, zonas verdes y dotacionales, sin que en los terrenos actuales haya espacio para dichas cesiones. En el plano que se les ha facilitado, continúa, se puede ver como la mayor parte de las cesiones se hacen en los terrenos que hay sin urbanizar y que están antes de llegar a la gasolinera, afectando básicamente a tres propietarios, excepto en las dos últimas parcelas del Polígono que se utilizarán como aparcamientos. El único sitio donde se pueden hacer cesiones es donde lo han planteado. Esto ha sido así por dos razones. En primer lugar, porque es lo más práctico y, en segundo lugar, porque si se plantean otras zonas para cesiones se tendría que hacer un Proyecto nuevo, para empezar desde cero, y ya que han conseguido continuar con el Documento del año 2.012, no pueden desaprovechar esta oportunidad. La idea es aprobar este Proyecto de Plan Parcial y una vez que esté aprobado definitivamente, se aprobaría el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización. En el Proyecto de Reparcelación, continúa, es donde se va a llevar a cabo la redistribución de cargas de las parcelas del Polígono, estableciéndose lo que le corresponde a cada propietario, según sus Escrituras, tanto en las cesiones como en la urbanización. De lo que hay actualmente hecho, aunque mal hecho, el Ayuntamiento recepcionará las calles, ya que aunque aparecen en el Inventario Municipal, no es correcto, entre otras cosas, porque en su día se cedió como terreno urbano, cuando nunca ha sido urbano, ya que nunca se aprobó un Proyecto de Urbanización.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sZ94mMIMtYmcVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:01:40
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:00:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sZ94mMIMtYmcVyBetNeFcQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sZ94mMIMtYmcVyBetNeFcQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, se harán las aceras, otra vez el alcantarillado, una red de agua nueva y asfaltado. Todo ello, una vez que se aprueben los proyectos, de conformidad con la normativa, ya que el Ayuntamiento no va a invertir en un terreno que no es público, puesto que sería ilegal. De hecho, sigue, todas las licencias para obras que se dieron desde el año 1.990, son ilegales, por lo que las construcciones, son también ilegales. Se podrían legalizar mediante un AFO, pero eso es un tema muy complejo, ya que se podría legalizar la construcción pero no la actividad. Es así, ya que si algún propietario necesitara un certificado de calificación del suelo para una subvención, el Ayuntamiento no lo podría dar, por lo que el paso que se está dando en esta Sesión de Pleno es fundamental. Para la tramitación del Proyecto de Reparcelación y del Proyecto de Urbanización, se tiene que hacer, bien mediante el sistema de cooperación, bien mediante el sistema de compensación. El de compensación significa que el Proyecto lo van a hacer los propietarios con el visto bueno del Ayuntamiento, haciendo los mismos una reparcelación dentro del Sector y la misma, o las distintas unidades de distribución, deben estar autorizadas por el Ayuntamiento. Lo importante es saber, que si se hace por el sistema de compensación, son los propietarios los que lo tendrán que llevar a cabo, ayudando el Ayuntamiento en el tema de infraestructuras o a nivel técnico. Si los propietarios no son capaces de ponerse de acuerdo, se podría hacer por cooperación, donde lo llevaría a cabo el Ayuntamiento, sin que lo haga de forma gratuita, ya que no puede ser de otra manera, puesto que no se puede gastar dinero en propiedades privadas. Insiste en que, una vez aprobado el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización, el Ayuntamiento, por su cuenta, haría las calles, la red de agua nueva, red de alcantarillado y aceras, pero todo lo demás lo harían los propietarios, bien mediante compensación o cooperación, éste último para que lo lleve a cabo el Ayuntamiento. El sistema de cooperación no le interesa al Ayuntamiento, ya que sería mucha carga de trabajo además de gestionar propiedades privadas. Ahora bien, si los propietarios no son capaces de hacerlo y quieren que lo haga el Ayuntamiento, desde la Administración se hará pero dejando las cosas claras, firmándose un Convenio en el que todos los propietarios se comprometan a lo que les corresponda. Entre las cosas que pueden generar más dudas, está el tema de lo que va a ocurrir con los propietarios de las parcelas sobre las que se van a realizar las cesiones. En este caso, sigue, habría que pagarle entre todos los propietarios. Habrá quien pueda ceder y quien no. Si el Ayuntamiento hace las gestiones, los gastos de la reparcelación y de urbanización tendrían que ser abonados por los propietarios, en metálico o en terreno. Refiere el Sr. Cerrillo, que las calles también se tendrán en cuenta como gastos, pero no sólo para los propietarios que estén en la zona de urbanización, sino para el resto también, porque en el Polígono hay tres sectores: el actual, el de la zona que hay antes de llegar a la Rambla y donde se ubica la empresa Cuéllar. Otra cuestión que se está valorando, es hacer la urbanización por sectores, cosa que se tendrá que decidir antes del Proyecto de Reparcelación. Si se hace por sectores, está claro que un sector le tendrá que abonar al otro.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sZ94mMIMtYmcVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:01:40
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:00:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sZ94mMIMtYmcVyBetNeFcQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sZ94mMIMtYmcVyBetNeFcQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y veintidós minutos del mismo día, y con ella la presente Acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumi Palmero



<b>Código Seguro De Verificación</b>	sZ94mMIMtYmcVyBetNeFcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:01:40
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2021 10:00:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sZ94mMIMtYmcVyBetNeFcQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sZ94mMIMtYmcVyBetNeFcQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

